

2024 - 2027

### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

#### DENUNCIAS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS POR SERVIDORES PÚBLICOS

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN, SINALOA, A TRAVÉS DE SU AUTORIDAD INVESTIGADORA ES LA GERENCIA ENCARGADA DEL TRATAMIENTO E INVESTIGACIÓN DE LAS DENUNCIAS POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR LA COMISIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MAZATLÁN, SINALOA, ASÍ COMO LAS AUTORIDADES SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA SON LAS ENCARGADAS DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

El Órgano Interno de Control, a través del Titular de la Autoridad Investigadora de Faltas Administrativas, con domicilio en avenida Gabriel Leyva y Emilio Barragán SN, colonia Centro, C.P. 82000, es la autoridad responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen o sean recabados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa (Publicado en el P.O. No. 094 Edición Vespertina del 26 de julio del 2017), los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, y demás normatividad que resulte aplicable.

#### Finalidad del tratamiento de los datos personales.

Los datos personales que recabamos, los utilizaremos para:

- El registro de información de las denuncias.
- La atención de las denuncias presentadas por actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas cometidas por servidores públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- La elaboración del acuerdo de calificación de las faltas administrativas como graves o no graves, así como del informe de presunta responsabilidad administrativa.
- La elaboración del acuerdo de conclusión.
- El inicio del Procedimiento, Substanciación y Resolución en su caso, de las faltas administrativas no graves.
- La práctica de las notificaciones conducentes.

**Además, los datos personales tratados, con motivo de los expedientes generados, tienen la finalidad de acreditar:**

- La recepción y substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa y/o cualquier otro(s) acto(s) administrativos que actualicen las <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>, en el apartado de Solicitudes de Datos Personales.

### **Portabilidad de datos personales.**

Se informa que, por el tipo de soporte y las características del tratamiento de datos personales, este sistema no se adecúa a los formatos aplicables para realizar el procedimiento de ejercicio al derecho de portabilidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

### **Cambios al aviso de privacidad.**

Derivado de nuevos requerimientos legales, el presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones.

Nos comprometemos a mantenerle informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, de manera física en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control, en el edificio central de JUMAPAM ubicado en el tercer piso de la avenida Gabriel Leyva y Emilio Barragán SN, colonia Centro de esta ciudad Mazatlán, Sinaloa, C.P. 82000; de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:30 horas y los sábados de las 08:00 a las 13:00 horas.